

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70**

#### ARGANDA DEL REY

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, en los términos que se contienen en el anexo I del expediente, los precios públicos de la cafetería del Centro de Mayores de Arganda:

#### ANEXO 1

PRODUCTOS	TARIFA 2022 SOCIOS	TARIFA GENERAL NO SOCIOS
<b>CAFES E INFUSIONES</b>		20%
CAFÉ SOLO	0.75€	0,90 €
CAFÉ CON LECHE Y CORTADO	0.80€	0,96 €
VASO DE LECHE	0.75€	0,90 €
INFUSIONES (TE, MANZANILLA, ETC)	0.70€	0,84 €
<b>DESAYUNOS Y MERIENDAS</b>		
CAFÉ CON LECHE Y TOSTADA/BOLLERIA	1.40€	1,68 €
CHOCOLATE CON 2 CHURROS	1.60€	1,92 €
PORRAS O CHURROS UNIDAD	0.40€	0,48 €
<b>REFRESCOS Y VINOS</b>		
AGUA 50 CC	0.75€	0,90 €
ZUMOS	1.05€	1,26 €
BOTE REFRESCO	1.15€	1,38 €
TINTO DE VERANO	1.20€	1,44 €
BITTER KAS/TONICA	0.75€	0,90 €
MOSTO	0.90€	1,08 €
COPA VINO DE LA CASA	0.85€	1,02 €
COPA RIOJA-RUEDA-RIBERA	1,10 €	1,32 €
CHATO MORILES, MOSCATEL	0.95€	1,14 €
<b>CERVEZAS</b>		
BOTELLIN C/S. A	0.95€	1,14 €
CERVEZA CON LIMON	1,00 €	1,20 €
TERCIO	1.30€	1,56 €
<b>LICORES</b>		
COPA ANIS, COÑAC	1.30€	1,56 €
COPA LICORES HIERBAS	1.30€	1,56 €
COPA Whisky SIN REFRESCO	3.00€	3,60 €
COPA Whisky C/REFRESCO	4.50€	5,40 €
CUBA LIBRE MARCAS/ COMBINADOS	4.00€	4,80 €
CHUPITOS	1.10€	1,32 €
PACHARAN	1.40€	1,68 €
VERMOUTH	1.25€	1,50 €
SOL Y SOMBRA	1.35€	1,62 €
<b>BOCADILLOS Y PINCHOS</b>		
CHORIZO, SALCHICHON-VARIADOS	1.6€	1,92 €
JAMON, QUESO MONTADOS-	1.20€	1,44 €
PINCHO DE TORTILLA	1.60€	1,92 €
SANDWICH MIXTO	1.60€	1,92 €
RACION MORCILLA, CHORIZO CHCICHARRONES	2.50€	3,00 €
<b>RACIONES</b>		
OREJA	3.00 €	3,60 €
QUESO	5.00 €	6,00 €
JAMON	3.00 €	3,60 €
CALLOS	4.00 €	4,80 €
RABAS	4.00 €	4,80 €
CROQUETAS	3.00 €	3,60 €
EMSPANILLAS	3.00 €	3,60 €
TORTILLA	5.00 €	6,00 €
<b>MENU</b>		
MENU / MENU DIABETICOS	4.50 €	5,40 €

Segundo.—A los precios públicos establecidos por el presente acuerdo les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.—Lo dispuesto en el presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

(02/19.846/22)

